

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Dra. MARTHA ROSA OCHOA MANJARRES
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización Ordinarios
Representante legal con funciones de promotor Sr. Luis Alejandro Moreno Rivas
E. S. D.

Referencia: Objeciones al Proyecto de Graduación y Calificación de Créditos Y Derechos de Voto de la sociedad DE MORENO Y CAÑIZARES Y CIA S.A.S NIT 9002081269 EXP. 88790

DIANA KARINA GARZÓN NIÑO, mayor de edad, identificada con C.C. 52.952.939 expedida en Bogotá, portadora de la T.P. 267.741 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de Apoderada Especial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, conforme poder que aportó vía webmaster conforme lo establecido en el Decreto 806 de 2020, por el que solicito me reconozca personería para actuar; por medio del presente y estando dentro del término legal establecido en el artículo 29 de la Ley 1116 de 2006, y normas concordantes, me permito descorrer el traslado de la referencia para formular **OBJECCIÓN AL PROYECTO DE RECONOCIMIENTO Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y DERECHOS DE VOTO** presentado con base en lo siguiente:

OBJECCIÓN A LOS CRÉDITOS DEL BANCO DAVIVIENDA:

- 1.1 El Banco Davivienda S.A, el 02/03/2018, inició en contra de la sociedad MORENO Y CAÑIZARES Y CIA S.A.S proceso ejecutivo por el incumplimiento en el pago de las obligaciones No 07600008700343181, 07600008700343199 las cuales fueron instrumentadas en el pagaré con número de seguridad 1085738, por la suma de \$ 251. que continúa en el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá en contra de los avales los señores LUIS ALEJANDRO MORENO RIVAS, SANDRA LILIANA CAÑIZARES VALLEJO
- 1.2 La obligación No 07600008700343181, fue garantizada parcialmente por el FNG, y como consecuencia del proceso ejecutivo iniciado en contra de la sociedad y su aval, el Banco Davivienda hizo exigible la garantía otorgada por el FNG, por lo que dicha entidad pagó al Banco Davivienda los valores por la porción garantizada, cuantía que ascienda a la suma de \$ 109.824.350.
- 1.3 En virtud del pago mencionado en el numeral 1.2, operó a favor del FNG una subrogación por ministerio de ley de conformidad con los artículos 1666 a 1670 del Código Civil., por la suma efectivamente pagada, esto es, \$ 109.824.350
- 1.4 Que Mediante traslado con consecutivo No. 415-000275, se corrió traslado del Proyecto de Calificación y Graduación de créditos, la determinación de derechos de voto presentado por el Promotor, reconociendo al Banco Davivienda obligaciones por la valor de \$ 114.048.363 y \$ 33.290.558 , valores que no corresponde a realidad y que deberá ajustarse.
- 1.5 En consecuencia de los hechos descritos con antelación se deberá reconocer correctamente en el proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto de la sociedad, los valores correctos, por lo adeudado al BANCO DAVIVIENDA y en virtud de la subrogación legal los valores adeudados AL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS conforme se relaciona en el siguiente cuadro :

BANCO DAVIVIENDA

NUMERO DE OBLIGACIÓN	CAPITAL	INT CTE	INT MORA
7600008700343199	\$31.395.407	\$5.418.897	\$1.726.307
7600008700343181	\$109.824.350	\$34.020.897	\$4.471.882
SALDO TOTAL	\$141.219.757	\$39.439.794	\$6.198.189

SUBROGACIÓN A FAVOR DEL FNG

Deudor Principal	ID deudor	Nombre Codeudor	ID Codeudor	Fecha Pago Garantía	Valor Pagado
MORENO Y CAÑIZARES & CIA S.A.S	9002081269	CAÑIZARES VALLEJO SANDRA LILIANA MORENO RIVAS LUIS ALEJANDRO	60343821 79539950	21.10.2019	\$109.824.350
TOTAL PAGADO					\$109.824.350

PETICIONES

PRIMERO: Se ordene CORREGIR en el Proyecto de Calificación y Graduación de créditos y derechos de voto de la sociedad MORENO Y CAÑIZARES Y CIA S.A.S, el valor que por concepto de capital se ha reconocido al BANCO DAVIVIENDA, por el valor correcto en QUINTA CLASE, el cual asciende a la suma de (\$ 141.219.757) CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, el cual debe quedar discriminado con número de obligación conforme cuadro que se relaciona en numeral 1.5 del acápite de hechos.

SEGUNDO : Se ordene CORREGIR en el Proyecto de Calificación y Graduación de créditos y derechos de voto de la sociedad MORENO Y CAÑIZARES Y CIA S.A.S, el valor que por concepto de capital fue reconocido al Banco Davivienda y en que en virtud de la Subrogación legal mencionada en el numeral 1.3 del presente escrito, deberá reconocerse al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, suma que asciende a (\$ 109.824.350) CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA el cual debe quedar discriminado con número de obligación conforme cuadro que se relaciona en numeral 1.5 del acápite de hechos.

TERCERO: Que se ordene AJUSTAR en la determinación de derechos de votos los valores adeudados al banco, realizando la respectiva indexación sobre el capital solicitado.

PRUEBAS

Solicito tener como tales las obrantes en el expediente y las aportadas en este escrito:

1. Las que reposan en el expediente.
2. Copia memorial de subrogación por la porción pagada por el FNG.
3. Copia del pagaré con número de seguridad que instrumenta las obligaciones No 1085738

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la calle 28 N° 13 A 15 Piso 32, Bogotá D.C., teléfono 3300000, o en la dirección electrónica dkgarzon@davivienda.com

ANEXOS

1. Los enunciados en el acápite de pruebas
2. Poder debidamente otorgado
3. Certificado de existencia y representación Legal del Banco Davivienda

Del Señor Intendente Regional, con todo respeto,



DIANA KARINA GARZÓN NIÑO

C.C. No. 52.952.939 de Bogotá
T.P. No. 267.741 del C.S. de la Judicatura.
Calle 28 No. 13 A 15, piso 32
TEL 330.00.00 EXT 65173 -65172.
dkgarzon@davivienda.com